BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Cívil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 226

Viernes 8 de octubre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 29 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de jubilación instruído a favor de don Felipe Domínguez Carrión, como inspector municipal veterinario del Ayuntamiento de Wamba. Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Wamba, en sesión de 30 de mayo de 1954, acordó señalar a don Felipe Domínguez Carrión el haber anual de 2.400 pesetas, como 80 por 100 del sueldo regulador de 3.000 pesetas. -2.º Que el causante, jubilado en 1 de mayo de 1950, prestó servicios en los Ayuntamientos de Zaratán y Wamba, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.-Vistos los artículos 34 al 38 del Reglamento de 14 de junio de 1935.-Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.-Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) Don Felipe Domínguez Carrión percibirá del Ayuntamiento de Wamba el haber anual de 2.400 pesetas; 200 pesetas al mes con efectos desde 30 de mayo de 1954 puesto que lo viene percibiendo desde la fecha de su jubilación.-B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la citada fecha 30 de mayo de 1954 y con las cantidades que se indican las siguientes Corporaciones: Ayuntamiento de Zaratán, 300,18

pesetas anuales, 25,02 al mes. Wamba, 2.099,82 anuales, 174,98 al mes».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 30 de septiembre de 1954. El gobernador civil interino, José Viani Caballero.

3.117

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado existente en el término municipal de La Seca; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pago de «Los Perros»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de La Seca; como zona infecta, el referido pago de «Los Perros», y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de agosto de 1954.—El gobernador civil interino, José Viani.

2.829

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución Industrial

CIRCULAR SOBRE FORMACIÓN DE GREMIOS

Atenta siempre esta Administración a velar por los intereses del Tesoro, y muy particularmente a cumplir cuantas disposiciones se han dictado en materia de agremiación, se hace preciso que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 79 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y base 34 de las de Ordenación de dicha Contribución, se de cumplimiento a cuanto se ordena en la presente circular, tanto por los contribuyentes de la capital como por los de la provincia, a cuyo efecto, una vez reunidos todos los industriales de una misma clase, previa convocatoria que efectuará a tal fin, manifestarán a esta Administración, dentro del plazo de quince días, su conformidad en caso de agremiación o su disentimiento en caso contrario, y para ello se atendrán a las siguientes disposiciones:

Primera. Para que puedan constituirse en gremio, es necesario que el número de industriales o comerciantes comprendidos en un mismo Epígrafe y en cada localidad exceda de diez (párrafo 3.º del artículo 74 del Reglamento).

Segundo. Excediendo de dicho número, puede renunciarse expresamente a la constitución del Gremio, cuando la renuncia se formule por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos (base 35).

Tercera. Pueden también constituirse en Gremio, cualquiera que sea el número de industriales, cuando todos o la mayor parte lo soliciten de la Administración de Rentas Públicas, durante el mes de octubre del año actual, y

Cuarta. Pueden igualmente agremiarse aquellos industriales, comerciantes y profesionales que lo soliciten del Ministerio de Hacienda, aunque ejerzan industrias no definidas como agremiables en el Reglamento (párrafo 2.º de la base 34).

INDUSTRIAS AGREMIABLES

Todos los industriales de la Tarifa 1.ª, Sección 1.ª

Todos los industriales de la Tarifa 1.ª, Sección 2.ª, comprendidos en los siguientes epígrafes: 194 al 198, 200 al 209, 213 al 215, 217 al 226, 228, 229, 231 y 232.

Todos los industriales de la Tarifa 2.a, comprendidos en los siguientes epígrafes: 324, 327 al 330 y 340 al 349.

Todos los industriales de la Tarifa 3.a, comprendidos en los siguientes epígrafes: 632, 633, 641 y 835.

Todos los industriales de la Tarifa 4.^a
Todos los industriales de la Tarifa 5.^a,
comprendidos en los siguientes epígrafes: 1.022 al 1.030, 1.034 al 1.045, 1.056 al
1.061, 1.063 al 1.067; 1,070 al 1.076, 1.078,
1.083, 1.086, 1.088, 1.089, 1.092 al 1.094,
1.096 y 1.098.

Espero una vez más, dado el interés que tiene esta Administración en cumplir con los preceptos reglamentarios establecidos, así como la buena fe y obediencia que siempre han demostrado todos los industriales para contribuir con su ayuda a la buena marcha de los servicios que nos tiene encomendados el Estado, procurarán por los medios a su alcance, llegar a conseguir la convocatoria a que antes se hace referencia, para que todos unidos puedan llegar a mutuo acuerdo respecto a lo interesado en la presente circular.

Valladolid, 2 de octubre de 1954.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

3.129

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

«Agromán». Empresa Constructora, S. A., representada por don Francisco Sierra Gil, con domicilio en Valladolid, ha presentado una instancia en esta Jefatura, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión que derivándose de la existente para las obras de la subestación de «Iberduero» en La Mudarra, llegue hasta el centro de transformación sito en las obras para la construcción de la subestación del I. N. I. en La Mudarra, para servicio de la misma.

La instalación afecta al término municipal de La Mudarra y el trazado de la línea es el siguiente: Parte de la línea de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», que suministra energía a la obra de la subestación de «Iberduero, S. A.», cruza la carretera local de Villerías a Torrelobatón, en el kilómetro 1, hasta terminar en el centro de transformación para las obras de la subestación del I. N. I. en La Mudarra, con una longitud total de línea de metros 162.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, no solicitándose sobre los predios particulares por contar con el consentimiento de los mismos.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto el el artículo 13 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar sus reclamaciones, dentro del término de treinta días, en la Alcaldía de La Mudarra, término municipal afectado por la instalación en proyecto, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 15 de septiembre de 1954. El ingeniero jefe, P. A., Manuel Suárez.

3.006-1.939

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de los corrientes, se anuncia concurso para adquirir un grupo moto-compresor portátil, equipado con un par de martillos rompepavimentos.

Durante el plazo de ocho días, podrán examinarse los oportunos pliegos de condiciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, donde se hallan expuestos y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 27 de septiembre de 1954. El alcalde, José G. Regueral.

3.092-1.940

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 17 de los corrientes, se anuncia subasta para la venta de una apisonadora «Suevia Diesel», con motor de combustión interna de aceites pesados.

Durante el plazo de ocho días, podrán examinarse los oportunos pliegos de condiciones en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

Valladolid, 27 de septiembre de 1954. El alcalde, José G.-Regueral.

3.093-1.941

Medina de Ríoseco

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para la segunda aportación a la obra de construcción de Casa Cuartel para la Guardia Civil en esta ciudad, se halla expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los fines indicados.

Medina de Ríoseco, 24 de septiembre de 1954.—El alcalde, J. Amigo.

3 073-1.942

Medina de Ríoseco

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1951, 1952 y 1953, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días, siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Medina de Ríoseco, 24 de septiembre de 1954.—El alcalde, J. Amigo.

3.074-1.943

Portillo

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del vigente reglamento de contratación municipal, a la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la subasta segunda del aprovechamiento de pastos del monte «Corbejón y Quemados» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 6.500 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en la subasta

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece treinta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas de oficina.

Portillo, 2 de octubre de 1954. -El alcalde, Francisco Sanz.

THE PARTY OF

Simancas

A los veinte días hábiles a contar desdes el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal que lo sustituya, la subasta de pastos del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de 11.540 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta, hallándose de manifiesto en dicha oficina las normas y pliegos de condiciones que rigen la misma.

Simancas, 2 de octubre de 1954.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

3.131 - 1.945

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.-NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el

número 167-54, y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciado. Alfredo González Castellano, siendo denunciante Artemio Arango Arango y perjudicado Antonio Arango Gutiérrez; todos de las circunstancias que constan en autos; por atropello, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Alfredo González Castellano de la falta de lesiones que se le imputa declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha misma. Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres del Campo.

2.637

VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 210 de 1953, seguido por malos tratos a Dionisia Barbero Barajas, contra Demetrio Camarero Borregón, se ha dictado con fecha trece de agosto sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Demetrio Camarero Borregón de la falta de malos tratos a su esposa Dionisia Barbero Barajas, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresados Demetrio Camarero Borregón y Dionisia Barbero Barajas, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. V.º B.º: el juez municipal, Hermenegildo González.—El secretario, Miguel Torres del Campo.

2 785

VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 183 de 1954, seguido por falta contra los intereses generales y régimen de la población, se ha dictado con fecha trece de agosto, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Santillana, cuyo segundo apellido se ignora, de la falta contra los intereses generales y régimen de la población de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a Francisco Santillana, cuyas demás circunstancias se ignoran, hágase por medio de testimo nio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente testimonio visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

2.786

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segundo zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1954, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Barcial de la Loma, se celebrará el 10 noviembre de 1954, en el local del Juzgado, a las once horas.

Deudora, Eustasia Maroto Aguilar.

Cereal en término de Barcial de la Loma, al pago de Senda Mocosines, de 34-93 áreas, polígono 7, parcela 71; linda Norte, Vicente Vázquez de Prada; Sur, Carmen Costilla; Este, Teresa de Bravo, y Oeste, Francisco Molleda. Capitalizada y valorada para la subasta en 964 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspoudiente escritura de venta).

- 2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.
- 3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Barcial de la Loma, 2 de octubre de 1954. – Saturnino Escudero.

3.144

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

EDICTO

Don Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de la provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que para cobro de descubierto de cuotas de seguros sociales se siguen en esta Magistratura con el número 1.100-53, a instancia de director provincial I. N. de P., contra Fábrica de Yesos «Santa María», de Portillo, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho apremiado, para lo que señala la audiencia del once de octubre, a las doce y treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, anunciándose por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el sitio de costumbre de esta Magistratura y del Juzgado de Paz de Portillo, haciendo constar el precio de la tasación, lugar donde se encuentran los bienes y puedan ser examinados, y que no se admitirán licitadores que no depositen previamente sobre la mesa el diez por ciento de la tasación, ni posturas que no cubran, por lo menos, el cincuenta por ciento de dicha tasación, entendiéndose, por lo demás, a las disposiciones legales vigentes.

TIPO DE TASACIÓN

Un macho de pelo rojo, de 4 años, de dos dedos de alzada, llamado «Canario»: tasado en diez mil pesetas.

Cuyo bien se encuentra depositado y puede examinarse en el domicilio del apremiado, en Portillo.

Y para insertar en el «Bolétín Oficial» de la provincia, se expide el presente edicto en Valladolid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julián González.—Ante mí: Federico Sanz.

3.123 - 1.946

Región Aérea Atlántica

Servicio de Aeropuertos

JUNTA ECONÓMICA

Se convoca concurso público para contratar la ejecución de la obra denominada «Riego de conservación de 13.200 metros cuadrados en la pista de aterrizaje N. S. del aeródromo de Llanera (Oviedo)», por un importe de doscientas sesenta mil ochocientas cuarenta y una pesetas con veintiséis céntimos,

en cuya cantidad se encuentran incluídos todos los beneficios de contrata.

La cantidad consignada en proyecto para imprevistos y redondeo, una vez afectada por la baja del concurso, se retendrá y administrará por la Jefatura del Servicio, a fin de sufragar los imprevistos que surjan durante la ejecución de la obra.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, número 76, Valladolid), todos los días hábiles, de nueve y media a las trece horas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día treinta de octubre próximo, en la Jefatura de este Servicio (domicilio citado anteriormente).

La fianza provisional será de 4.791,87 pesetas y, en su caso, la complementaria señalada por la O. C. de 7 de agosto de 1941 (B. O. A. número 107), relativa a bajas superiores al 10 por 100.

La cantidad figurada en proyecto para conservación de la obra durante el plazo de garantia, se liquidará en la forma prevista en el artículo 78 del pliego de condiciones generales de ejecución de obras por contrata del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobada por real decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. 53).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 30 de septiembre de 1954. El secretario de la Junta Económica.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de'..., con domicilio en..., en nombre propio (o en nombre y representación de), enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra «Riego de conservación de 13.200 metros cuadrados en la pista de aterrizaje N. S. del aeródromo de Llanera (Oviedo)», así como de los planos, estado de dimensiones, pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta integramente, se compromete a ejecutar dicha obra en la cantidad de... pesetas (en letra, sin enmienda ni raspadura), quedando incluído en dicha cantidad todos los porcentajes y beneficios que figuran en el proyecto, y en el plazo de..., a contar desde la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva.

Acompañando al efecto los documentos que previenen los pliegos de condiciones.

de de 1954.

3.126-1.947

Imprenta de la Diputación provincial